

pecial referencia constitucional. El Administrado: Concepto. Los medios de intervención de la actividad de los ciudadanos: Las Entidades Locales, estudio especial de la licencia.

Tema 9.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Los funcionarios públicos: Breve concepto, regulación legal vigente, derechos y deberes. La responsabilidad de los funcionarios. En particular el régimen disciplinario.

Tema 10.—El personal al servicio de las corporaciones locales: Peculiaridades respecto al régimen general. La Policía Local, regulación general.

Tema 11.—La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local como Policía Judicial. Principios básicos de actuación.

Tema 12.—La Policía Local. Accidentes de tráfico: Concepto, clases, causa, investigación del accidente. Alcoholemia.

Tema 13.—La Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 14.—La Protección Civil: Conceptos generales, la regulación general vigente. Administraciones y Organismos competentes. Los ayuntamientos y la Protección Civil.

Tema 15.—La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local con el público.

Tema 16.—El término municipal de Arroyo de la Luz, sus límites, su callejero y la ubicación de los Centros y Organismos Oficiales.

A N E X O I I

Carácter Especial

Tema 1.—Consideraciones generales sobre el derecho penal. Principios y normas fundamentales. El delito y la falta. La aplicación de la Ley Penal. El Procedimiento.

Tema 2.—Las multas municipales, concepto, clase y procedimiento. La Policía Local y las multas. Intervención.

Tema 3.—La Policía Local. El atestado. La detención. Habeas Corpus. La asistencia letrada al detenido. El depósito de detenidos.

Tema 4.—La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbitos de aplicación. Competencias.

Tema 5.—La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación.

Tema 6.—La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía, velocidad. Prioridad de paso.

Tema 7.—La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamientos. Cruce de paso a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 8.—La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La señalización. Normas generales sobre señales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Idioma de las señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 9.—La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

ANUNCIO de 26 de marzo de 1997, sobre aprobación de Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en sesión plenaria de 28 de marzo de 1996, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales se podrán deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos, 26 de marzo de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 5 de marzo de 1997, sobre lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta, «Admisión de Aspirantes», de la Convocatoria para la Provisión de una plaza de Policía Local en este Ayuntamiento por la presente se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, acordando además su exposición pública con el siguiente contenido:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	BARCENILLA ASENSIO	DAVID	7008337
2	CABANILLAS GARCIA	JOSE ANTONIO	76012218
3	CORRALES BARRERO	VICTOR MANUEL	76012225
4	GARCIA GARCIA	CARLOS ALBERTO	28952585
5	HIDALGO FERNANDEZ	NICOLAS	33989069
6	JIMENEZ VIÑUELAS	VICTOR MANUEL	76012158
7	SOJO GRANJO	JOSE LUIS	7004332
8	SOLANCE TORBISCO	FERNANDO JAVIER	33984208

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que se hace público a los efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones oportunas en plazo de diez días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Oficial de Extremadura y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Madrigalejo, 5 de marzo de 1997.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

EDICTO de 24 de marzo de 1997, sobre aprobación de Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 1997, el expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Saucedilla, se somete a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría General de esta Entidad, y a los efectos de formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Saucedilla, 24 de marzo de 1997.—EL ALCALDE.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS

ANUNCIO de 10 de marzo de 1997, sobre expediente de permuta de bienes.

Por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión de 17 de diciembre de 1996, ha sido acordada la tramitación del expe-

diente de permuta de bienes, a cuyos efectos se expone el mismo por término de quince días hábiles en la Secretaría General de esta Mancomunidad, sita en la primera planta del número 9 de la calle Cisneros, de Madrigalejo, contados a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial de Extremadura, y Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Cáceres, para que por los interesados pueda examinarse y presentar las alegaciones oportunas ante la Asamblea General.

Madrigalejo, 10 de marzo de 1997.—El Presidente, FRANCISCO CIUDAD ARENAS.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Badajoz, 13 de marzo de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 08295488D. Serafina Gómez Bustamante. C/. Lepanto, 54. Azuaga.